

0124

DECRETO N°

DE 2017

"Por el cual se Incorpora un Proyecto de Acuerdo Nuevo en las Sesiones Extraordinarias del Concejo de Bucaramanga."

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 103 de 2017, en el periodo comprendido entre el 01 al 25 de agosto de 2017.
4. Que conjuntamente con los proyectos de acuerdo relacionados para el trámite y aprobación que fueron presentados en el Decreto 103 de 2017, se requiere incorporar adicionalmente un proyecto de Acuerdo Nuevo "Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 de la Dirección de Transito de Bucaramanga"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCORPORAR en las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal N° 103 de 2017, el siguiente Proyecto de Acuerdo Nuevo, para su trámite y aprobación:



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

- **Proyecto de Acuerdo Nuevo** "Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 de la Dirección de Transito de Bucaramanga"

ARTICULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 103, 104 y 106 de 2017, continúan vigentes.

ARTICULO 3º: Remítase copia al Concejo Municipal para su trámite respectivo.

ARTICULO 4º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a 11 AGO 2017



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

VoBo/ Melba Fabiola Clavijo de Jácome - Secretaria Jurídica
R/ Antonio José Tibaduiza Quijano - Subsecretario Jurídico
P/Raúl Velasco- Abogado S.J.